PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Tengo el agrado de dirigirme a **Ud./s.** a los efectos de solicitarle/s quiera/n tener a bien cotizar los bienes y/o servicios detallados en el siguiente listado, de acuerdo a lo establecido por estas condiciones particulares y el Régimen de Contrataciones de la UNaM.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: **Contratación Directa por Compulsa Abreviada 53/2021**

Expediente: EXP : S01:0000245/2021

Objeto de la contratación: CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA DE SERVICIO DE CONTROL, MANTENIMIENTO Y RECARGAS DE MATAFUEGOS - FACULTAD DE INGENIERÍA UNaM - MES DE MARZO AÑO 2021.-

Lugar de entrega único: Facultad de Ingeniería - DIRECCIÓN DE PATRIMONIO (Juan Manuel de Rosas 325 (3360) OBERA, Misiones)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Juan Manuel de Rosas 325, (3360), OBERA, Misiones	**Dirección:**	Juan Manuel de Rosas 325, (3360), OBERA, Misiones
Plazo y horario:	29/03/2021 al 08/04/2021 en los horarios 8 a 13 hs.	**Plazo y horario:**	29/03/2021 al 07/04/2021 en los horarios 8 a 13 hs.
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	Juan Manuel de Rosas 325, (3360), OBERA, Misiones	**Lugar/Dirección:**	Juan Manuel de Rosas 325, (3360), OBERA, Misiones
Fecha de inicio:	29/03/2021		
Fecha de finalización:	08/04/2021	**Día y hora:**	08/04/2021 a las 16:00 hs.
Hora de finalización:	16:00 hs.		

RENGLONES

Reng	Cantidad	U. de medida	Descripción	Imagen
1	2,00	UNIDAD	**PRUEBA HIDRAULICA EXTINTOR ABC 2,5 KG. GEORIGA 4A-20BC**	
2	1,00	UNIDAD	**PRUEBA HIDRAULICA EXTINTOR ABC 5 KG. GEORIGA 6A-60B**	
3	3,00	UNIDAD	**PRUEBA HIDRAULICA EXTINTOR ABC 2,5 KG.**	
4	37,00	UNIDAD	**PRUEBA HIDRAULICA EXTINTOR ABC 5 KG.**	
5	23,00	UNIDAD	**PRUEBA HIDRAULICA EXTINTOR ABC HCFC 2,5 KG.**	
6	10,00	UNIDAD	**PRUEBA HIDRAULICA EXTINTOR DE INCENDIO TIPO ABC HCFC 5 KG.**	
7	15,00	UNIDAD	**PRUEBA HIDRAULICA EXTINTOR BC 3,5 KG.**	
8	1,00	UNIDAD	**PRUEBA HIDRAULICA EXTINTOR BC 1 KG.**	
9	2,00	UNIDAD	**SERVICIO DE REVICIÓN Y RECARGA EXTINTOR ABC 2,5 KG GEORGIA 4A-20BC**	
10	1,00	UNIDAD	**SERVICIO DE REVICIÓN Y RECARGA EXTINTOR BC 1 KG**	
11	4,00	UNIDAD	**SERVICIO DE REVICIÓN Y RECARGA EXTINTOR ABC 2,5 KG**	
12	46,00	UNIDAD	**SERVICIO DE REVICIÓN Y RECARGA EXTINTOR ABC 5 KG**	
13	25,00	UNIDAD	**SERVICIO DE REVICIÓN Y RECARGA EXTINTOR ABC HCFC 2,5 KG**	
14	10,00	UNIDAD	**SERVICIO DE REVICIÓN Y RECARGA EXTINTOR ABC HCFC 5 KG**	
15	1,00	UNIDAD	**SERVICIO DE REVICIÓN Y RECARGA EXTINTOR ABC 5 KG GEORGIA 6A-60B**	

Reng	Cantidad	U. de medida	Descripción	Imagen
16	15,00	UNIDAD	**SERVICIO DE REVICIÓN Y RECARGA EXTINTOR BC 3,5 KG**	
17	1,00	UNIDAD	**VÁLVULAS EXTINTORES DE INCENDIO ABC 2.5 KG (DE SER NECESARIAS PARA RECAMBIO)**	
18	1,00	UNIDAD	**VÁLVULAS EXTINTORES DE INCENDIO ABC 5 KG (DE SER NECESARIAS PARA RECAMBIO)**	
19	1,00	UNIDAD	**VÁLVULAS EXTINTORES DE INCENDIO BC DE SER NECESARIAS PARA RECAMBIO)**	
20	1,00	UNIDAD	**MANÓMETROS PARA EXTINTORES TIPO ABC (DE SER NECESARIOS PARA RECAMBIO)**	
21	1,00	UNIDAD	**MANGUERAS PARA EXTINTORES TIPO ABC 2,5 KG. (DE SER NECESARIO PARA RECAMBIO)**	
22	1,00	UNIDAD	**MANGUERAS PARA EXTINTORES TIPO ABC 5 KG. (DE SER NECESARIO PARA RECAMBIO)**	
23	1,00	UNIDAD	**CORNETAS DE SALIDA EXTINTORES BC (DE SER NECESARIO PARA RECAMBIO)**	

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: FORMA, FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS

LAS OFERTAS DEBERÁN ENVIARSE HASTA EL DÍA JUEVES 8 DE ABRIL DEL 2021 ANTES DE LAS 16:00 (DIECISÉIS) HORAS, EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, J. M. ROSAS 325 OBERÁ MISIONES - MESA DE ENTRADA, TELÉFONOS 3755 – 422169.
Atendiendo a lo dispuesto por el Decreto 520/2020 que extendió el aislamiento social, preventivo y obligatorio y lo dispuesto por Resolución Rectoral 480/2020 que autoriza la realización del procedimiento mediante la modalidad virtual/home office, las cotizaciones DEBERÁN ser enviadas al E-Mail: compras@fio.unam.edu.ar CON COPIA a valerioraulo@gmail.com entre las 15:30 y las 16:55hs del día de apertura, siendo el funcionario que lleve adelante al acto de apertura el responsable de su resguardo.
Para que la oferta sea válida: Deben enviar oferta económica FIRMADA, constancia de CUIT FIRMADA y Constancia SIPRO FIRMADA (Si no se encuentra inscripto en el SIPRO: ingresar al sitio: https://comprar.gob.ar/); y a fin de precisar fecha y hora cierta de ingreso de la oferta a éste Organismo, el proveedor deberá asegurarse de contar con la constancia de recepción de los mismos (reporte de recepción emitido por la PC de la UOC o aviso de recibo postal, etc.).-

ARTÍCULO 2: FORMALIDADES DE LAS OFERTAS

a) La oferta será presentada debidamente firmada y sellada en todas las hojas por el titular de la empresa oferente o su representante con las constancias que acrediten su capacidad para obligarla. Las sociedades deberán acreditar que están legalmente constituidas (Ley 19.550) con copia del respectivo Contrato o Estatuto Social y, en su caso, Poder General a favor del firmante.
b) Deberá acompañar a la oferta toda la documentación pertinente para funcionar en el rubro así como las Constancias de Inscripción ante los Organismos que correspondan (AFIP – DGR - etc)
Cualquiera sea el monto de la oferta, deberá acompañar Constancia de Inscripción al SIPRO o comprobante de su preinscripción (el que deberá ser reemplazado por la constancia de inscripción definitiva dentro de las 48 hs de presentada la oferta). (Ver Condiciones Generales); no se exige presentación de la garantía de mantenimiento de oferta (Ver Condiciones Generales).-
En la oferta OBLIGATORIAMENTE deberá designar un correo electrónico adonde se le efectuarán las pertinentes notificaciones (ver cláusula 2ª de las Condiciones Generales)
La presentación de la oferta significará por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen este llamado a licitación, por lo que no es necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.-

ARTÍCULO 3: MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Deberá ser de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura. Este es el lapso de tiempo durante el cual la U.Na.M. evaluará las ofertas que se presenten.

Este plazo se prorrogará automáticamente a su vencimiento hasta tanto la Universidad finalice con los trámites de evaluación de las ofertas que se presenten – **Artículo 54-Decreto 1030/2016**. El oferente que no desea mantener su oferta, deberá, dentro de este plazo, manifestar esa decisión por escrito y quedará, a partir de esa fecha del vencimiento, excluida del procedimiento de selección correspondiente.-

ARTÍCULO 4: ACLARACIONES y CONSULTAS

Aclaraciones al Pliego y CONSULTAS se podrán pedir hasta el día 07/04/2021, hasta las 13 Hs., por escrito, al E-Mail: compras@fio.unam.edu.ar

Las CONSULTA TECNICAS serán remitidas al Area de Patrimonio para su respuesta.

Todas las consultas serán respondidas por escrito a los interesados; la consulta, cuya respuesta sea de interés para todos los demás oferentes para una mejor cotización, aclaración, etc. será CIRCULARIZADA, antes de la fecha de APERTURA.-

ARTÍCULO 5: INFORMACION IMPORTANTE

En caso de que alguno de los extinguidores presentare mangueras, precintos, dispositivos y/o accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, en estado deficiente ó que necesiten ser reemplazados, tales sustituciones y/o reacondicionamientos deberán ser incluidos expresamente en la cotización.- De no ser así, lo precedente se tomará como visto y aceptado por la empresa para su posterior inclusión en la adjudicación.-

ARTÍCULO 6: CUMPLIMIENTO NORMAS IRAM

Los extinguidotes DEBERÁN TENER el sello de Normas IRAM; esta condición no puede ser reemplazada por “cumple con la norma IRAM”.

La empresa que realice el mantenimiento y recarga deberá garantizar las condiciones de funcionamiento establecidas en las tablas del ANEXO D y E de la Norma IRAM 3517-2.-

ARTÍCULO 7: RETIRO - ENTREGA EXTINTORES

El retiro y posterior entrega de los extintores estará a cargo de la empresa adjudicada, sin costo alguno para la Universidad. Quien resulte adjudicatario del servicio debe garantizar que retirará los extinguidores en tandas de hasta 15 equipos por vez, de manera que siempre se encuentren en el edificio 28 matafuegos en perfecto estado y aptos para ser utilizados por esta Universidad en caso de necesitarlo.-

Los extintores fuera de servicio por mantenimiento o recarga deben ser sustituidos por el proveedor por equipos de reserva que tengan la misma clasificación y por lo menos igual potencial extintor.-

Cada vez que el extintor deba ser intervenido como consecuencia de la tarea de mantenimiento y recarga (retiro de la válvula) se le debe colocar un marbete indicador en forma de disco. Para este año debe ser 2021.-

ARTÍCULO 8: GARANTÍA

La empresa oferente deberá garantizar las condiciones de funcionamiento establecidas en las tablas del ANEXO D y E de la NORMA IRAM 3517-2.-

ARTÍCULO 9: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas serán evaluadas en sus aspectos formales, legales, económicos y técnicos por la Comisión de Evaluación, la que emitirá un informe fundado recomendando la selección de la oferta más conveniente a los intereses de la Universidad, teniendo en cuenta todos los aspectos evaluados y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN: Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios: 1) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

2) Se evaluará la calidad de los oferentes sobre la base de la documentación exigida en las Condiciones Particulares de este pliego y/o las que fueran solicitadas por la Comisión.- A los fines de generar la información relacionada con la ***habilidad del oferente para contratar con el Estado Nacional***, se verificaran las siguientes condiciones: ***a)*** Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por importe igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.500,00) vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los 5 años calendarios anteriores; ***b)*** Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los 5 años calendarios anteriores; ***c)*** En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los contrales señalados en los apartados a) y b) se deberán cumplir también respecto de la CUIT de quienes la integran.- (***RESOL GRAL AFIP 4164/2017***)

3) Se tendrá en cuenta la admisibilidad y conveniencia de las ofertas. Las ofertas que se consideren admisibles y cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas y formales serán analizadas con el objeto de

seleccionar la más conveniente para la Universidad.-

La Universidad adjudicará la presente contratación a la propuesta más conveniente y no necesariamente a la de menor precio; por lo que, si bien esta será la principal variable en tal análisis, no se comprará aquello que no sea útil, no se ajuste al pedido, o no posea la calidad suficiente, aunque se presente con el menor valor.

Las ofertas serán evaluadas en forma conjunta con los antecedentes de las empresas con la Universidad Nacional de Misiones. Las rescisiones, incumplimientos en plazos de entregas, garantías, etc., podrán ser causales de desestimación.-

ARTÍCULO 10: CONDICIONES DE ENTREGA

Las entregas de los servicios de recargas así como de los nuevos extinguidores se harán En la Facultad de Ingeniería, J. M. Rosas N°325 Oberá Misiones - Dpto de Patrimonio., Misiones, C.P.: 3360, Misiones.
Deberá garantizarse para los mismos un plazo de entrega total DENTRO DE LOS VEINTE (20) DIAS HABILES DE RECIBIDA por email LA ORDEN DE COMPRA.
IMPORTANTE: PREVIO A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS EQUIPOS RECARGADOS LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR MEDIANTE UNA SELECCIÓN DEL TOTAL DEL LOTE ENTREGADO UNA PRUEBA DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO EFECTUANDO LAS PRUEBAS QUE CREA NECESARIO, QUEDANDO LA REPOSICION DE LA CARGA COMO UNA OBLIGACION DEL PROVEEDOR.-

ARTÍCULO 11: CONDICIONES DE PAGO

Se realizará DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES DE RECIBIDA de conformidad la totalidad de los bienes, en la DIRECCIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, calle Juan Manuel de Rosas N°325, Oberá, Misiones, previa acreditación del oferente de haber cumplimentado con el pago de sus obligaciones previsionales.-
IMPORTANTE: Informamos al proveedor adjudicatario que, en virtud de la Universidad Nacional de Misiones ser AGENTE DE RETENCION, los mismos deberán al emitir y enviar FACTURA, ADJUNTAR toda la información particular que hagan a los regímenes de retenciones vigentes que les son aplicables, a los efectos de que la UNaM practique las retenciones (ej. IVA, GANANCIAS, SEGURIDAD SOCIAL, entre otros). En caso de no adjuntar esta información, las retenciones se practicarán bajo el régimen general y con las alicuotas generales, quedando el proveedor SIN OPCION A RECLAMO POSTERIOR.

CLAUSULAS GENERALES

PRIORIDAD DE APLICACIÓN: La presente Contratación se regirá por este pliego de Condiciones Generales y Particulares y por el Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Misiones. Las Cláusulas Particulares establecidas tendrán prioridad de aplicación frente a estas Condiciones Generales, pudiendo modificarlas en todo o en parte. Los Decretos 1023/2001 y 1030/2016 se aplicará supletoriamente y para las cuestiones no previstas específicamente por las Condiciones Particulares y/ Generales o por el Régimen de Contrataciones de esta Institución.-

CLAUSULA 1: Las propuestas se presentarán personalmente en el lugar y con los datos indicados en la Cláusula Primera de las Condiciones Particulares, conforme a los requisitos establecidos por el Régimen de Contrataciones de la UNaM y el Decreto 1030/16, preferentemente escrito en PC y en sobre cerrado.

También se admitirán ofertas enviadas vía E-Mail o correo postal según lo indicado en la Cláusula 1ª de las Condiciones Particulares. **En los supuestos de envío por email, PARA QUE LA OFERTA SEA VÁLIDA: a)** Deben enviar oferta económica com membrete, **firmada y con aclaración** (escaneada), constancia de CUIT y Constancia SIPRO y toda otra documentación solicitada en las Condiciones Particualres. **b)** a fin de precisar fecha y hora cierta de ingreso de la oferta a éste Organismo, el oferente deberá asegurarse de contar con la constancia de recepción de su envío (reporte de recepción emitido por la PC de la UOC, aviso de recibo postal, etc.).-

CLAUSULA 2: COMUNICACIONES. Las comunicaciones que se realicen entre el Organismo contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes métodos: por correo electrónico, personalmente, mediante difusión en el sitio de Internet de la ONC (www.comprar.gob.ar) o de la UNaM (link: https://contrataciones.unam.edu.ar), por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, por carta documento o cédula, dirigidas a la dirección de correo electrónico, o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en alguna de sus presentaciones o declaradas en el SIPRO. A tal efecto, los oferentes e interesados están OBLIGADOS a consignar CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, su domicilio legalmente constituido, Nº de teléfono, dirección de correo electrónico, página web, etc. e informar al Organismo contratante, cualquier modificación que ocurriere en los mismos.-. En el caso que no lo hiciera, se considerará domicilio y/o dirección de correo electrónico constituidos a los efectos de las notificaciones, el declarado en la base de datos del SIPRO o DEL REGISTRO DE PROVEEDORES en que se encuentre habilitado por la UNaM o en su defecto, los domicilios que constaren en algunos de los documentos que haya presentado para cotizar.-

Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado (pc de la UOC) o el aviso de retorno.

En los supuestos en que la UOC efectúe notificaciones y/o comunicaciones mediante correo electrónico, ante la ausencia de respuesta por parte del interesado, oferente o adjudicatario dentro de las 24 hs. de enviadas tales comunicaciones y/o notificaciones al correo oportunamente declarado, se lo tendrá por válida y fehacientemente notificado de los términos de la misma en la fecha que indica el reporte emitido por el equipo de pc desde el cual la UOC envió la notificación y/o comunicación.

Los pliegos serán publicados para su consulta y descarga en el sitio de la UNaM: link https://contrataciones.unam.edu.ar y/o en el sitio de la ONC

(www.comprar.gob.ar).-

CLAUSULA 3: La **APERTURA** DE LOS SOBRES se realizará el día y hora indicados en las condiciones particulares, en presencia de los interesados que deseen concurrir.-

CLAUSULA 4: Las cotizaciones deberán ser expresadas, con precio fijo y cierto, en moneda de curso legal (PESOS), consignando los valores unitarios y totales en números y letras. **En cada PRECIO UNITARIO deberá incluirse I.V.A., TASAS, IMPUESTOS, GASTOS DE FLETE, ENVÍO Y CUALQUIER OTRO COSTO que el oferente estime formará parte del precio de su bien o servicio;** en caso de que el precio unitario o total no fuera un número entero SOLO SE ADMITIRÁ que tenga 2 dígitos luego de la coma (ej: $10,25), al efecto se aplicarán las reglas matemáticas generales de redondeo de decimales.-

Solo se admitirán cotizaciones en moneda extranjera cuando dicha modalidad de cotización hubiera sido prevista en el Pliego de Condiciones Particulares.-

CLAUSULA 5: MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el término de 60 días corridos a partir de la fecha de apertura de la contratación **salvo indicación en contrario de las cláusulas particulares.** Este plazo se prorrogará automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de la oferta con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.-

CLAUSULA 6: DOCUMENTACIÓN FISCAL: Las ofertas deberán **consignar en forma expresa la clave única de identificación Tributaria (C.U.I.T.)** presentando fotocopia del comprobante actualizado y firmada por el oferente o su representante legal, en éste último caso acompañando la constancia que lo acredite como tal.

Los oferentes deberán asimismo consignar y acompañar con la documentación respectiva actualizada, datos sobre su situación impositiva completa para poder determinar en qué regímenes está inscripto (IVA- GANANCIAS-REGIMENES DE RETENCION/CERTIFICADOS DE NO RETENCION). ESTA INFORMACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA.

La oferta debe ser acompañada por la **Constancia de Inscripción al SIPRO o comprobante de la preinscripción**; en caso de presentar constancia de preinscripción, la misma deberá ser reemplazada por la constancia de inscripción definitiva dentro de las 48 hs de la apertura, atento a que la falta de inscripción en el SIPRO constituye causal de desestimación no subsanable.- Si no se encuentra inscripto en el SIPRO: ingresar al sitio: https://comprar.gob.ar/ y alli encontrará el instructivo para la inscripción o contactarse con personal de la Unidad Académica contratante y será asesorado al respecto.-

CLAUSULA 7: PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la UNaM:

a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.

d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación (Resol Gral AFIP 4164/17).

g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

CLAUSULA 8: GARANTÍAS: Deberá constituirse en moneda nacional. **Garantía de mantenimiento de oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. NO ES OBLIGATORIO PRESENTARLA cuando la oferta no supere el monto establecido como parámetro para Contratación Directa ($ 8.000.000), excepto que las condiciones particulares expresamente lo exijan; o en aquellos supuestos en que el pliego de condiciones particulares exima expresamente de esta obligación.

La garantía de mantenimiento de la oferta será constituida por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga.

De Anticipo Financiero o Contragarantía: cuando en las condiciones particulares se estipule esta modalidad de pago, el adjudicatario deberá presentar garantía por el 100% del monto anticipado.

De Impugnación de Dictamen: en aquellos casos en que el oferente hubiere presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en 2 años calendarios previos a la fecha de notificación del Dictamen de Evaluación que pretende cuestionar deberá acompañar a su escrito de impugnación una garantía equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

De Adjudicación: diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de Pesos Seiscientos Mil ($ 600.000) o la que el Rector establezca en el futuro. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

b) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNaM y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La UNaM deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

c) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la UNaM, o giro postal o bancario.

d) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la UNaM. Ésta deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

e) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNaM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1.583 y 1.589 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en la UNaM.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. La UNaM, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Devolución de Garantías: la UOC contratante, informará a los oferentes/adjudicatarios que se encuentran disponibles para su retiro, las garantías presentadas. Si no las retirasen las garantías, dentro del plazo de sesenta (60) días importará la renuncia tácita del mismo a favor de la UNaM. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

Excepciones a la obligación de presentar garantías: será de aplicación el art. 89 del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Misiones.

CLAUSULA 9: EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los tres (3) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.-

CLAUSULA 10: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de la UNaM, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Régimen de Contrataciones de la UNaM.

d) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

e) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.

f) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

g) Si contuviera condicionamientos.

h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

j) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

CLAUSULA 11: ADJUDICACIÓN: La adjudicación será notificada mediante la remisión de la Orden de Compra o Provisión al email declarado en la oferta o en el SIPRO u otro Registro, por carta certificada con aviso de recibo o excepcionalmente en cualquier otra forma o documento.-

CLAUSULA 12: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: Cuando el monto adjudicado supere el monto establecido para la estimación del Procedimiento de Contratación Directa, el adjudicatario dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación deberá presentar la garantía de adjudicación equivalente al **10%** del total adjudicado constituida en alguna de las formas señaladas en la cláusula 8.-

CLAUSULA 13: La presentación de las propuestas sin observación al presente pliego de condiciones significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen a ésta Contratación aun cuando las cláusulas generales no se acompañen con la oferta o no estén firmadas por el proponente.-

CLAUSULA 14: PENALIDADES Y SANCIONES Los oferentes, adjudicatario o cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título VII del Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Misiones y/o sus modificatorios y complementarios.-

CLAUSULA 15: Para todos los efectos legales, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, constituye Domicilio Especial en el CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - Km 7 1/2 - COD. POSTAL 3.304 - MIGUEL LANUS - POSADAS, MISIONES. En caso de posibles controversias, las partes se someterán a la Jurisdicción de los tribunales Federales de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Posadas, Misiones.-